



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACTA DE DESIERTO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-INEN-2

"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SONDA DE DRENAJE REDONDO DE SILICONA 19 FR SIN CONECTOR CON TROCAR PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIA ANALGESIA REANIMACION Y CENTRO QUIRURGICO Y SALA DE OPERACIONES"

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 horas del día lunes 19 de mayo de 2025, se reunieron en la Oficina de Logística del INEN, sito en la Av. Angamos Este N° 2520 Surquillo, los miembros del Comité de Selección, designados mediante **Resolución Administrativa N° 0160-2024-OGA/INEN**, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-INEN-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA), para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SONDA DE DRENAJE REDONDO DE SILICONA 19 FR SIN CONECTOR CON TROCAR PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIA ANALGESIA REANIMACION Y CENTRO QUIRURGICO Y SALA DE OPERACIONES", en concordancia con los artículos 43°, 44° y 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, los mismos que a continuación se detallan:

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- STEFANI YOSELI CHIPANA PAYHUA Presidente Suplente
- ANAMELBA RETURTO NUÑEZ Primer Miembro Titular
- ALDO CARO VASQUEZ Segundo Miembro Titular

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, informando a los presentes que, mediante Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas, de fecha 30 de abril de 2025, se procedió a la admisión y evaluación de las ofertas presentadas de manera electrónica a través del SEACE, de acuerdo al cronograma establecido en el mismo. Asimismo, se tomó los siguientes acuerdos:

1. Solicitar al postor **CARDIO EQUIPOS E.I.R.L.**, la reducción de su oferta económica para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SONDA DE DRENAJE REDONDO DE SILICONA 19 FR SIN CONECTOR CON TROCAR PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIA ANALGESIA REANIMACION Y CENTRO QUIRURGICO Y SALA DE OPERACIONES, otorgándole un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contado desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, de conformidad con lo señalado en el Numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, se solicitará la ampliación de la disponibilidad presupuestal a efectos de considerar válida la oferta del postor **COVIDIEN PERÚ S.A.**, toda vez que supera el valor estimado de la contratación.

GESTIÓN DE INCREMENTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Al respecto, es importante indicar que la oferta presentada supera el valor estimado para el presente procedimiento de selección, de conformidad con el numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica lo siguiente: "*En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud*" (...).

En ese sentido, este colegiado mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2025, remitió la Carta N° 001-2025-CS/AS N° 0020-2024-INEN-2, solicitando al postor **CARDIO EQUIPOS E.I.R.L.**, la reducción de su oferta económica para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SONDA DE DRENAJE REDONDO DE SILICONA 19 FR SIN CONECTOR CON TROCAR PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIA ANALGESIA REANIMACION Y CENTRO QUIRURGICO Y SALA DE OPERACIONES, otorgándole un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contado desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.

Razón a ello, mediante correo electrónico de fecha 02 de mayo de 2025, la empresa **CARDIO EQUIPOS E.I.R.L.**, envía su Anexo 06 con la reducción de su oferta económica a S/ 441,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y un mil con 00/100 soles) para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SONDA DE DRENAJE REDONDO DE SILICONA 19 FR SIN CONECTOR CON TROCAR PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIA ANALGESIA REANIMACION Y CENTRO QUIRURGICO Y SALA DE OPERACIONES, que a pesar de la reducción aun supera el valor estimado.

En ese sentido, mediante Informe N° 001-2025-CS/AS N° 0020-2024-INEN-2, de fecha 08 de mayo de 2025, este colegiado solicitó a la Oficina General de Administración, se sirva gestionar ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la ampliación de la disponibilidad presupuestal por oferta que supera el valor estimado del procedimiento de selección en mención.



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
" AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Cabe precisar, que el Numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica lo siguiente: "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad"; considerando que el plazo para otorgar la buena pro estaba programado para el 07.05.2025, se tenía como plazo máximo para otorgar la buena pro el 14.05.2025, previa opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la emisión del documento resolutivo por parte de la Gerencia General, que aprueba que el Comité de Selección considere válida la oferta económica presentada por el postor **CARDIO EQUIPOS E.I.R.L.**

Por tal motivo al no contar con el pronunciamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, vencido los plazos procede a actuar de conformidad con el Numeral 28.1 de Artículo 28° del TUO de la Ley de Contrataciones que señala: "Para la contratación de bienes y servicios (...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener".

En razón a lo mencionado en los párrafos precedentes toda vez que **NO SE CUENTA CON LA AMPLIACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CON LA APROBACIÓN DE GERENCIA GENERAL**, el Comité de Selección acuerda declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 020-2024-INEN-2, para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SONDA DE DRENAJE REDONDO DE SILICONA 19 FR SIN CONECTOR CON TROCAR PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIA ANALGESIA REANIMACION Y CENTRO QUIRURGICO Y SALA DE OPERACIONES".

Finalmente, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión.


.....
STEFANI YOSELI CHIPANA PAYHUA
PRESIDENTE SUPLENTE


.....
ANAMELBA RETUERTO NUÑEZ
MIEMBRO TITULAR


.....
ALDO CARO VASQUEZ
MIEMBRO TITULAR



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACTA DE EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-INEN-2
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SONDA DE DRENAJE REDONDO DE SILICONA 19 FR SIN CONECTOR CON TROCAR PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIA ANALGESIA REANIMACION Y CENTRO QUIRURGICO Y SALA DE OPERACIONES"

En la ciudad de Lima, siendo las 09:00 horas del día miércoles 30 de abril de 2025, se reunieron en la Oficina de Logística del INEN, sito en la Av. Angamos Este N° 2520 Surquillo, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución Administrativa N° 0160-2024-OGA/INEN, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-INEN-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA), para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SONDA DE DRENAJE REDONDO DE SILICONA 19 FR SIN CONECTOR CON TROCAR PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIA ANALGESIA REANIMACION Y CENTRO QUIRURGICO Y SALA DE OPERACIONES", en concordancia con los artículos 43°, 44° y 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, los mismos que a continuación se detallan:

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- STEFANI YOSELI CHIPANA PAYHUA Presidente Suplente
- ANAMELBA RETURTO NUÑEZ Primer Miembro Titular
- ALDO CARO VASQUEZ Segundo Miembro Titular

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Que, de acuerdo al calendario de etapas del SEACE del procedimiento de selección en referencia, se registraron electrónicamente los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	20307704049	CARDIO EQUIPOS E.I.R.L.	30/12/2024	Válido	30/12/2024	20307704049
2	20549291377	SULZER MEDICAL S.A.C	30/12/2024	Válido	30/12/2024	20549291377
3	20549635726	GREYACK MEDICAL S.A.C.	03/01/2025	Válido	03/01/2025	20549635726

2. PRESENTACION DE OFERTAS

Que, de acuerdo al cronograma, la presentación de ofertas de forma electrónica fue el 19.03.2025, donde se recibió vía plataforma electrónica del SE@CE, las siguientes ofertas de los postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro
1	20549291377	SULZER MEDICAL S.A.C	19/03/2025	18:18:29	20549291377
2	20307704049	CARDIO EQUIPOS E.I.R.L.	19/03/2025	15:41:33	20307704049

3. ADMISION DE LAS OFERTAS

Acto seguido el Comité de Selección procede a la verificación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases, con la finalidad de determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases integradas, según lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 73 numeral 73.2. "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases", de acuerdo al siguiente cuadro:



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0020-2024-INEN-2 "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SONDA DE DRENAJE REDONDO DE SILICONA 19 FR SIN CONECTOR CON TROCAR PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIA ANALGESIA REANIMACION Y CENTRO QUIRURGICO Y SALA DE OPERACIONES"		
DOCUMENTOS	Postor 1	Postor 2
	SULZER MEDICAL SAC	CARDIO EQUIPOS EIRL
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e) Copia simple del rotulado de los envases inmediato, mediano y del inserto	CUMPLE	CUMPLE
f) Copia simple de la folletería, instructivos, catálogos o similares	CUMPLE	CUMPLE
g) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado del Registro Sanitario Vigente	CUMPLE	CUMPLE
h) Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis del bien ofertado	NO CUMPLE (No presento documento)	CUMPLE
i) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente o documento equivalente	CUMPLE	CUMPLE
j) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento BPA Vigente	CUMPLE	CUMPLE
k) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE
l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
m) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	CUMPLE	CUMPLE
CONDICION PARA EVALUACION	NO ADMITIDA	ADMITIDA

Es preciso indicar que con Memorando N° 001-2025-CS /AS N°020-2025-INEN-2, de fecha 24.03.2025, el comité de selección, solicitó al Departamento de Farmacia, el apoyo técnico la evaluación de la documentación presentada por los postores conforme a lo requerido en el literal f) del sub-numeral 2.2.1.1 Documentos para la Admisión de la Oferta, del numeral 2.2.1 Documentación de presentación Obligatoria del Capítulo II Del Procedimiento de Selección" en concordancia con el Capítulo III Requerimiento, de las Bases Integradas, las misma que fue atendida por la oficina en mención, mediante MEMORANDO N° 0002454-2025-DF-DISAD/INEN, de fecha 02.04.2025 (Dicha evaluación es un documento adjunto a la presente acta), determinando el cumplimiento del literal f) de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, además de revisión integral de la documentación presentada por las empresas CARDIO EQUIPOS E.I.R.L. y SULZER MEDICAL S.A.C., se verifica que la empresa **SULZER MEDICAL S.A.C.** no ha cumplido con presentar el documento requerido en el literal h) **Copia del Certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado**, no cumpliendo con lo requerido en las bases integradas, por lo cual se da por **NO ADMITIDA** su oferta, quedado como única **ADMITIDA** la oferta presentada por la empresa **CARDIO EQUIPOS EIRL**

De lo expuesto en cumplimiento al Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y a las consideraciones descrita en los párrafos anteriores, este colegiado decide por Unanimidad admitir la oferta del participante **CARDIO EQUIPOS E.I.R.L.**



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

EVALUACIÓN:

El Comité de Selección procede con realizar la evaluación de las ofertas admitidas, a fin de determinar el puntaje, según factores de evaluación enunciados en las Bases Integradas, asimismo en cumplimiento del artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, del Estado obteniéndose el siguiente resultado:

Table with 7 columns: N°, POSTORES, Precio, PUNTAJE PRECIO (Max 100 ptos), BONIFICACIÓN DEL 5% POR CONDICION DE PYME, PUNTAJE TOTAL, ORDEN DE PRELACION. Row 1: 1, CARDIO EQUIPOS EIRL, S/ 448,200.00, 100.00, -, 100.00, 1

4. CALIFICACIÓN:

A continuación, el comité de selección procede a verificar los documentos que acreditan los requisitos de calificación de la oferta del postor que obtuvo el mayor puntaje en la evaluación el Comité de Selección en cumplimiento al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 75.1. "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases, se procede con la calificación de las ofertas, a fin de determinar si cumple con acreditar los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas.

Se obtuvo los siguientes resultados:

Table with 2 columns: REQUISITOS DE CALIFICACION, POSTOR (CARDIO EQUIPOS EIRL). Rows include: CAPACIDAD LEGAL -HABILITACIÓN (CUMPLE), EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (CUMPLE), and a final row with CONDICIÓN and CALIFICADA.

Handwritten signatures in blue ink.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Es preciso indicar que la empresa CARDIO EQUIPOS E.I.R.L., presento el Anexo N°08 indicando que cuenta con experiencia en la actividad por un importe de S/ 6'653,457.20 (Seis millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con 20/100 soles), adjuntando la documentación respectiva para certificar dicho importe, sin embargo, de la documentación presentada por la empresa CARDIO EQUIPOS E.I.R.L., para certificar la experiencia en la actividad, se verifica que presento:

- Contrato N°38-2024-ESSALUD-RAJ, por el importe de S/ 383,760.00 (Trescientos ochenta y tres mil setecientos sesenta con 00/100 soles) y adjunta su respectiva Constancia de Cumplimiento de la Prestación, emitido por el Seguro Social de Salud - Red Asistencia Junín, con la cual la experiencia en la actividad por el importe de S/ 383,760.00 (Trescientos ochenta y tres mil setecientos sesenta con 00/100 soles).

Por lo tanto, este colegiado verifica que con dicha documentación la empresa CARDIO EQUIPOS E.I.R.L., ya está cumpliendo con certificar la totalidad de la experiencia solicitada para la presente contratación de acuerdo a lo requerido en las bases integradas.

Por lo tanto, este colegiado decide por Unanimidad que la empresa CARDIO EQUIPOS E.I.R.L., Cumple con los Requisitos de Calificación detallados en el numeral 3.2 de las bases integradas para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SONDA DE DRENAJE REDONDO DE SILICONA 19 FR SIN CONECTOR CON TROCAR PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIA ANALGESIA REANIMACION Y CENTRO QUIRURGICO Y SALA DE OPERACIONES.

5. SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR QUE SUPERA EL VALOR ESTIMADO

Que, el numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica lo siguiente:

"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud" (...).

En atención a lo expuesto, este colegiado acuerda solicitar al postor CARDIO EQUIPOS E.I.R.L., la reducción de su oferta económica para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SONDA DE DRENAJE REDONDO DE SILICONA 19 FR SIN CONECTOR CON TROCAR PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIA ANALGESIA REANIMACION Y CENTRO QUIRURGICO Y SALA DE OPERACIONES, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.

ORDEN DE PRELACIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0020-2024-INEN-2
"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SONDA DE DRENAJE REDONDO DE SILICONA 19 FR SIN CONECTOR CON TROCAR PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIA ANALGESIA REANIMACION Y CENTRO QUIRURGICO Y SALA DE OPERACIONES"
FACTORES DE EVALUACION DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS
Table with 7 columns: N°, POSTORES, Precio, PUNTAJE PRECIO (Max 100 ptos), BONIFICACIÓN DEL 5% POR CONDICION DE PYME, PUNTAJE TOTAL, ORDEN DE PRELACION. Row 1: 1, CARDIO EQUIPOS EIRL, S/ 448,200.00, 100.00, -, 100.00, 1

Durante este mismo día de sesión y según los alcances previamente indicados, el Comité de Selección procederá a notificar al postor mediante correo electrónico (dirigido a las direcciones electrónicas consignadas en al Anexo N° 01 de su oferta y en su inscripción en el RNP) la CARTA N° 001-2025-CS/AS N° 0020-2024-INEN-2 solicitando la reducción de su oferta económica para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SONDA DE DRENAJE REDONDO DE SILICONA 19 FR SIN CONECTOR CON TROCAR PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIA ANALGESIA REANIMACION Y CENTRO QUIRURGICO Y SALA DE OPERACIONES.

Handwritten signature in blue ink.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

6. **POSTERGACIÓN:**

El Comité de Selección, en cumplimiento del numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y considerando que se le ha otorgado al postor el plazo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, por lo cual se acuerda postergar los actos hasta el día martes 07 de mayo de 2025.

Por lo tanto, no habiendo asuntos adicionales que tratar, los participantes suscriben la presente acta en señal de conformidad y dan por concluida la sesión, el mismo día.

STEFANI YOSELI CHIPANA PAYHUA
PRESIDENTE SUPLENTE

ANAMELBA RETUERTO NUÑEZ
MIEMBRO TITULAR

ALDO CARO VASQUEZ
MIEMBRO TITULAR